



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital de la República de Bolivia

*"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"*

*Sucre-Bolivia*

## RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

No 805/06

Sucre, 20 de diciembre de 2006

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, los dirigentes de la Federación Sindical de Trabajadores de Salud Chuquisaca, los Directores de los Hospitales que se encuentran bajo tuición del Gobierno Municipal, el Director Departamental del SEDES Chuquisaca, y los trabajadores involucrados, hicieron llegar su profunda preocupación por los problemas que podría presentarse luego de la conclusión del contrato de trabajo que tienen algunos trabajadores en Salud con el Gobierno Municipal de Sucre.

Que, por información recogida de los Directores de los Centros de Salud, que tiene relación con la Municipalidad, de no recontractar al personal que trabaja actualmente; siendo así, los mencionados Centros de Salud colapsarían por la falta de apoyo de personal técnico humano, ocasionando el consiguiente riesgo de vida de población que asiste a estos Centros Hospitalarios.

Que, los diferentes centros hospitalarios han solicitado, al Gobierno Municipal de Sucre, se recontracte al personal que cumplieron sus contratos, indicando que los mismos son personal indispensable, para el buen funcionamiento de dichos centros.

Que, con el ánimo de evitar incertidumbre a los trabajadores de Salud que dependen de la contratación por parte del Gobierno Municipal, particularmente en esta época de crisis económica que vive el País, y en consideración a los años de servicio y el aporte profesional que brinda este personal en nuestros Centros Hospitalarios, el Pleno del Ente Deliberante, atendiendo la solicitud, ha resuelto autorizar al Ejecutivo Municipal la elaboración de un Convenio Interinstitucional que permita dar solución al problema planteado.

Que, la Municipalidad y su Gobierno Municipal, tienen como finalidad contribuir a la satisfacción de las necesidades colectivas; y el Gobierno Municipal debe promover y dinamizar el desarrollo humano sostenible; además de contribuir a la otorgación de prestaciones de salud a la niñez, a las mujeres, a la tercera edad, a los discapacitados y a la población en general, mediante mecanismos privados o públicos de otorgamiento de coberturas y asunción de riesgos colectivos (Art.5º párrafos I y II; Art.8º párrafo I, numeral 22 de la Ley de Municipalidades).

Que, es política del Gobierno Municipal de la Sección Capital Sucre, proteger y privilegiar la salud y la educación, de todos los habitantes y estantes que se encuentren dentro de su jurisdicción.

Que, es atribución, del H. Concejo Municipal, dictar Ordenanzas y Resoluciones de acuerdo Art. 4º, párrafo II, numeral 3; Art.12º inc. 4); y Art. 20º de la Ley de Municipalidades.

### POR TANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso Específico de sus atribuciones:

### RESUELVE:

**Art.1º** AUTORIZAR al Ejecutivo Municipal, la elaboración de un Convenio Interinstitucional de Salud, entre la Prefectura del Departamento; SEDES-CH; Sindicato de Trabajadores de Salud y el Gobierno Municipal de Sucre, en el marco y las disposiciones legales vigentes y las posibilidades financieras de la Municipalidad.

**Art.2º** El Ejecutivo Municipal deberá remitir el Convenio Interinstitucional a suscribirse entre las instituciones señaladas en el artículo primero de la presente Resolución, a fin de ser considerado por el Pleno del Concejo Municipal.

**Art.3º** El Ejecutivo Municipal, queda a cargo de la Ejecución y Cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Lic. Fidel Herrera Rellini  
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Dr. Hugo T. Loayza Nava  
SECRETARIO a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL